



Trujillo, 09 de Noviembre de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El **Oficio N°000884-2023-GRLL-GGR-GRA** promovido por la Gerencia Regional de Administración relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, autoriza y solicita la modificación presupuestal de Tipo IV por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y concluye señalando que se realice la presente modificación presupuestaria por el monto total de **S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta Mil y 00/100 soles)**; a favor de las Unidades Ejecutoras: **Unidad Ejecutora 300-834 EDUCACIÓN** y **Unidad Ejecutora 405-850 SALUD PACASMAYO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio 011027-2023-GRLL-GGR-GGR-GRE (13 de octubre 2023), en el cual la Gerencia Regional de Educación, en mérito al Informe N°000054-2023-GRLL-GGR-GRE-OAD hace de conocimiento la necesidad de recursos para la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicio (20 profesionales) por el monto de **S/ 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 soles)**, con la finalidad de tramitar oportunamente la proyección de resoluciones y cálculo de liquidaciones de expedientes judiciales que obran en las oficinas de Personal, Pagaduría y Escalafón, evitando así la imposición de multas y/o embargo de deudas.

Que, con OFICIO N°003142-2023-GRLL-GGR-GRS (20 de octubre) la Gerencia Regional de Salud, solicita **financiamiento para Unidad Ejecutora 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO**, que mediante OFICIO N°342-2023-GRLL/GGR-GS-RED-PMYO/D.E indica la necesidad de financiar la contratación del personal de salud y administrativo por Locación de Servicios (médicos, enfermeras, técnicos en enfermería obstetras y otros a fin de permitir la continuidad de la atención de servicios en los establecimientos de I y II nivel y personal administrativo) en





la Red de Salud Pacasmayo, cuyo importe total asciende a **S/ 175,250.00 (Ciento Setenta y cinco Mil doscientos cincuenta y 00/100 soles)**..

Que, en ese contexto, ante la necesidad de recursos de la UE 300 Educación y UE 405 Salud Pacasmayo; la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N°000884-2023-GRLL-GGR-GRA solicita una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para transferir el monto total de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta Mil y 00/100 soles) de la Unidad Ejecutora 001-831 SEDE CENTRAL, Meta Presupuestal 081, partida específica 2.3.2.9.1.1. locación de servicios, por el cual a la Unidad Ejecutora 300-834 EDUCACIÓN le correspondería el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles) y a la Unidad Ejecutora 405-850 SALUD PACASMAYO el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 000382-2023-GRLL-GGR-GRP**, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad de la UE 001-831 SEDE CENTRAL por la suma total de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta Mil y 00/100 soles), a favor de las Unidades Ejecutoras: a la UE 300-834: EDUCACION por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles), y para la UE 405-850 SALUD PACASMAYO, por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, ante la necesidad de recursos de la UE 300 Educación y UE 405 Salud Pacasmayo; la **Gerencia Regional de Administración**, mediante **OFICIO N°000884-2023-GRLL-GGR-GRA** autoriza y solicita la modificación presupuestal de Tipo IV por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y concluye señalando que se realice la presente modificación presupuestaria por el monto total de **S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta Mil y 00/100 soles)** distribuida de la siguiente manera: de la Unidad Ejecutora 001-831 SEDE CENTRAL, Meta Presupuestal 081, partida específica 2.3.2.9.1.1. locación de servicios; a favor de la **Unidad Ejecutora 300-834 EDUCACIÓN** se le asignará el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles) y a la **Unidad Ejecutora 405-850 SALUD PACASMAYO** el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles).

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero de 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°070-2023-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados **RUBRO 09** por el monto de **S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta Mil y 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD			
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>
UE: 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		150,000.00	
2. ACCIONES CENTRALES		150,000.00	
9001 ACCIONES CENTRALES		150,000.00	
3.999999 SIN PRODUCTO		150,000.00	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		150,000.00	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		150,000.00	
5 GASTO CORRIENTE		150,000.00	
2.3 Bienes y Servicios		150,000.00	
UE: 300-834: EDUCACION			50,000.00
2. ACCIONES CENTRALES			50,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES			50,000.00
3.999999 SIN PRODUCTO			50,000.00
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			50,000.00
22 EDUCACION			50,000.00
5 GASTO CORRIENTE			50,000.00
2.3 Bienes y Servicios			50,000.00
UE: 405-850: SALUD PACASMAYO			100,000.00
2. ACCIONES CENTRALES			100,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES			100,000.00
3.999999 SIN PRODUCTO			100,000.00
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			100,000.00
20 SALUD			100,000.00
5 GASTO CORRIENTE			100,000.00
2.3 Bienes y Servicios			100,000.00

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios	150,000.00	150,000.00
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

